

DECRETO **Nº** **171/19**
CRESPO (E.R.), 26 de Julio de 2019

V I S T O:

La Ordenanza Nº 39/19, sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta Nº 78 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 24 de Julio de 2019.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 39/19, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 24 de Julio de 2019, a través de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a extender la Escritura Traslativa de Dominio del inmueble ubicado en calle Diamante 678, a favor del Sr. Matías Fisolo y Sra. Nadia Eurich.

Art.2º.- Envíese copia del presente a la Asesoría Legal y Técnica, a la Oficina de Catastro y al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

